



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : LUIS ALFONSO GOMEZ GUZMAN
DEMANDADO : ADELA REYES GUZMAZ Y OTROS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00172-00.
AUTO SUST. N° : 0152.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción visible a folio 00032 del consecutivo virtual del cuaderno principal y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el Juzgado dispone:

PRIMERO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio N° 357-2022-EE-424 de fecha 25 de marzo del 2022 suscrito por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), en el cual remite constancia de inscripción y certificado de tradición, con el turno N° 2022-357-6-1499, visible a folio N° 00032 del consecutivo virtual del cuaderno principal del expediente.

TERCERO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio URT-GAC-00263 del 25 de enero del 2022, suscrito por el Profesional Especializado- Sede Central – Secretaría General Proceso de Atención al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, visto a folio N° 00024 del consecutivo virtual del cuaderno principal del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f018552dbb811a71aadb91d3ee6f2eada941e393a78c32aaed9386ae3640740**

Documento generado en 08/04/2022 04:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>